

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 052

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy nueve (9) de septiembre de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HIF-08021	PETREOS DEL CAQUETA S.A.S		05/09/2016	A-687	<p>SE LE INFORMA A PETREOS DEL CAQUETA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HIF-08021 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 292 DE 16 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 292 DE 16 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>

						<p>SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HIF-08021, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LOS AJUSTES NECESARIOS E INICIE LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN EL ACTA DE INSPECCIÓN DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL DÍA 26-05-2016, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 292 DE 16 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 292 DE 16 DE AGOSTO DE 2016.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESION	JBF-11091	ALFREDO RUIZ BUSOS		05/09/2016	A-688	SE LE INFORMA A ALFREDO RUIZ BUSTOS TITULAR DEL CONTRATO DE

CONCESION NO. JBF-11091 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JBF-11091**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO DE LAS LABORES EJECUTADAS EN ESTOS SITIOS, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 293** DE 16 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JBF-11091**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LOS AJUSTES NECESARIOS E INICIE LA SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN EL ACTA DE INSPECCIÓN DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA EL DÍA 27-05-2016, LA CUAL HACE PARTE

INTEGRAL DEL EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 293** DE 16 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.

EN RELACIÓN A LA INACTIVIDAD POR PARTE DEL TITULAR, CONSIDERA ESTA AGENCIA QUE NO PROCEDE EFECTUAR EL CORRESPONDIENTE REQUERIMIENTO, YA QUE TAL COMO SE CERTIFICA EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 293** DE 16 DE AGOSTO DE 2016, LA MENTADA INACTIVIDAD SE DEBE A LOS INCREMENTOS EN LOS NIVELES DEL CAUDAL DEL RÍO EN EL ÁREA DEL TÍTULO.

CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 293** DE 16 DE AGOSTO DE 2016, A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA AMAZONIA, PARA LO DE SU COMPETENCIA CON RELACIÓN A PRESENCIA DE MINERÍA ILEGAL EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JBF-11091.**

CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 293** DE 16 DE AGOSTO DE 2016.

3	CONTRATO DE CONCESION	HA3-102	WILLIAM RIPPE SIERRA		05/09/2016	A-689	SE LE INFORMA A WILLIAM RIPPE SIERRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HA3-102 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 294 DEL 16 DE AGOSTO DE 2016.
4	CONTRATO DE CONCESION	6823	CEMEX COLOMBIA S.A.		05/09/2016	A-690	SE LE INFORMA A CEMEX COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 6823 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA, DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN 152 DEL 01 DE JUNIO DE 2016 POR SER DE SU INTERÉS LO HALLADO EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 152 DEL 01 DE JUNIO DE 2016.

5	CONTRATO DE CONCESION	KCB-08111	MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIL Y OTRO		05/09/2016	A-691	<p>SE LE INFORMA A MAURICIO ALBERTO GOMEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KCB-08111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 321 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>CONMINAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	4971	MINEROS S.A.		05/09/2016	A-692	<p>SE LE INFORMA A MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 4971 QUE BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 4971, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2007, 2011, 2012, 2013 Y 2014, LA INFORMACIÓN DE RESERVAS (ÍTEM B.4) POR CUANTO ESTE CONTRATO YA CUENTA CON PTI APROBADO DESDE 1994, ASÍ MISMO SE LE DEBE REQUERIR LA PRESENTACIÓN DEL PLANO ANEXO GEORREFERENCIADO SOLICITADO POR EL ÍTEM B.6.2 DEL FORMATO ANUAL PARA LOS AÑOS 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2007, 2011, 2012 Y 2013, EL</p>

CUAL NO FUE APORTADO, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 4971, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL DE 2015, EN EL SENTIDO DE CORREGIR Y PRECISAR LA INFORMACIÓN DE RESERVAS DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015 (ÍTEM B.4) PUES LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA NO CORRESPONDE CON LA CONSIGNADA EN EL PTI ALLEGADO BAJO EL NOMBRE DE PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, EL 23/12/2015, ADEMÁS, EN ESTE NIVEL DE INFORMACIÓN SE DEBE ESPECIFICAR EL METAL PRECIOSO AL QUE ALUDEN LAS RESERVAS Y SU TENOR, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 4971, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES ALLEGADO BAJO LA DENOMINACIÓN DE "PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS", DE ACUERDO A LO OBSERVADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. **341** DEL 29 DE AGOSTO DE 2016, EN LO REFERENTE A LAS ESPECIFICACIONES Y ESCALA DE LA CARTOGRAFÍA APORTADA,

						<p>ACTUALIZACIÓN TOPOGRÁFICA DE LAS MÁRGENES DEL RIO SALDAÑA, DELIMITACIÓN DEL BLOQUE DE EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO MINERO, ANÁLISIS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DEL TALUD DE LA POZA LATERAL, ENTRE OTROS ASPECTOS, DETALLADOS EN LOS LITERALES A A I DEL NUMERAL 4 DE ESTE CONCEPTO TÉCNICO. ESTAS OBSERVACIONES DEBEN SER OBJETO DE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN O ENTREGA DE NUEVA INFORMACIÓN POR PARTE DEL TITULAR MINERO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN VSC NO. 00000799 DEL 29 DE JULIO DE 2016, CON RADICADO 20169020036082 EL 26 DE AGOSTO DE 2016.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	JDU-15161	SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO		05/09/2016	A-693 <p>SE LE INFORMA A SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JDU-15161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</p>

						<p>PARA QUE SE PRONUNCIA AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR-I N° 0007 DEL 13 DE ENERO DE 2014.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 322 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016.</p>	
8	CONTRATO DE CONCESION	ED3-142	GREENLAND MINIIG CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S		05/09/2016	A-694	<p>SE LE INFORMA A GREENLAND MINIIG CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ED3-142 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 319 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	JDU-15152X	SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUARES Y OTRO		05/09/2016	A-695	<p>SE LE INFORMA A SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUARES Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JDU-15152X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 323 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016.</p>

10	CONTRATO DE CONCESION	JA3-11142X	CARMEN LASERNA PHILLIPS		05/09/2016	A-696 SE LE INFORMA A CARMEN LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JA3-11142X QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 288 DE 11 DE AGOSTO DE 2016. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CECA DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 000577 DEL 14 DE JUNIO DEL 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 288 DE 11 DE AGOSTO DE 2016.
11	CONTRTO DE CONCESION	JE2-11412X	CONACOM LTDA		05/09/2016	A-697 SE LE INFORMA A CONACOM LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JE2-11412X QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 291 DE 12 DE AGOSTO DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 291 DE 12 DE AGOSTO DE 2016.
12	CONTRATO DE CONCESION	HHS-08121	REINA MARIA CRUZ DE NUÑEZ		05/09/2016	A-698 SE LE INFORMA A REINA MARIA CRUZ DE NUÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HHS-08121 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES,

						<p>REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 289 DE 11 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DEL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0378 DE 14 DE ABRIL DE 2015, CONCERNIENTE CON LA INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (06) MESES DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHS-08121, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS INSATISFECHOS POR PARTE DE LA TITULAR DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 289 DE 11 DE AGOSTO DE 2016.</p>	
13	CONTRATO DE CONCESION	HG6-154	EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO		05/09/2016	A-699	<p>SE LE INFORMA A EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HG6-154 QUE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG6-154, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN CAMPO LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 036 DE 14 DE MARZO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A</p>

PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HG6-154**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO); RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HG6-154**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA PRESENTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE HAYA EXPEDIDO LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, O SU CONSTANCIA DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE NOVENTA (90) DÍAS;; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE RECUERDA AL TITULAR MINERO

						<p>QUE DEBE ABSTENERSE DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES COMO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA OBTENCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES ESTABLECIDAS EN LA LEY; ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES EMANADAS DEL TÍTULO MINERO.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 036 DE 14 DE MARZO DE 2016.</p>	
14	AUTORIZACION TEMPORAL	ED3-141	GREENLAND MINIIG CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S		05/09/2016	A-700	<p>SE LE INFORMA A GREENLAND MINIIG CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ED3-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 319 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016.</p>
15	LICENCIA DE EXPLOTACION	0285-73	TOMAS GONZALEZ		05/09/2016	A-701	<p>SE LE INFORMA A TOMAS GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0285-73 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y</p>

						<p>RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 285 DE 09 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0891 DE 21 DE AGOSTO DEL 2015.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 285 DE 09 DE AGOSTO DE 2016.</p>	
16	LICENCIA DE EXPLOTACION	0084-73	CARLOS JULIO DUEÑAS		05/09/2016	A-702	<p>SE LE INFORMA A CARLOS JULIO DUEÑAS TITULAR DEL CONTRATO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0084-73 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 284 DE 09 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DE LA TERMINACIÓN Y DESANOTACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 284 DE 09 DE AGOSTO DE 2016.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	ILQ-14411	LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ		05/09/2016	A-703	<p>SE LE INFORMA A LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ILQ-</p>

						<p>14411 SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 295 DE 17 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>EN RELACIÓN CON LA INDICACIÓN DE ATENDER LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME NO. 407 DEL 29 DE JULIO DE 2015, SE EVIDENCIA QUE EL MISMO FUE ACOGIDO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0863 DE 31 DE JULIO DE 2015.</p> <p>EN LO REFERENTE A LA INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (06) MESES, UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILQ-14411, QUE EL MISMO NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL NI PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), POR LO QUE NO LE ES DABLE AL TITULAR MINERO REALIZAR NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA CONTAR CON LAS MENTADAS AUTORIZACIONES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 295 DE 17 DE AGOSTO DE 2016.</p>	
18	CONTRATO DE CONCESION	IIE-15461	ARSECIO PLAZAS		05/09/2016	A-704	<p>SE LE INFORMA A ARCESIO PLAZAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION IIE-15461 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE</p>

						VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 320 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016. CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.
19	CONTRATO DE CONCESION	IFQ-10151	RAMIRO LUIS GOENAGA NEGRETE		24/08/2016	A-GSC-ZO-000833 SE LE INFORMA A RAMIRO LUIS GOENAGA NEGRETE TITULAR DEL CONTRATO DE CONSEION NO. IFQ-10151 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES NROS. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 02 DE MAYO DE 2013, Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE PROCEDE: REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE **CADUCIDAD**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE **MULTA**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EL FORMATO BÁSICO MINERO –FBM- CORRESPONDIENTE AL SEMESTRAL Y ANUAL 2014 Y 2015 JUNTO CON SU RESPECTIVO PLANO DE LABORES. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NRO. **IFQ-10151** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NRO. 4 DEL 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

20	CONTRATO DE CONCESION	HKS-14161	JUAN GABRIEL VELASQUEZ MEJIA		24/08/2016	A-GS-ZO-834	<p>SE LE INFORMA A JUAN GABRIEL VELASQUEZ MEJIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HKS-14161 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES NROS. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 02 DE MAYO DE 2013, Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE PROCEDE:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE DEL PAGO DE LOS SIGUIENTES CÁNONES SUPERFICIAARIOS CORRESPONDIENTE A:</p> <p>LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$30.946,00), MÁS LOS INTERESES.</p> <p>LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE CUARENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$40.032), MÁS LOS INTERESES.</p> <p>LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$37.990,55), MÁS LOS INTERESES.</p> <p>LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$8.211,00), MÁS LOS INTERESES.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- POR MEDIO DE RADICADO NRO. 20149010067961 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO.</p>
----	-----------------------	-----------	------------------------------	--	------------	-------------	---

						<p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA BANCARIA NO. 0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EL FORMATO BÁSICO MINERO –FBM- CORRESPONDIENTE AL ANUAL 2015 JUNTO CON SU RESPECTIVO PLANO DE LABORES. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NRO. HKS-14161 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NRO. 5 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.</p>	
21	CONTRATO DE CONCESION	IEN-15161	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		24/08/2016	A-GSC-ZO-000835	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IEN-15161 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN

						LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES NROS. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 02 DE MAYO DE 2013, Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE PROCEDE: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NRO. IEN-15161 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NRO. 4 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.
22	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080714	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. "AGA" COLOMBIA S.A		24/08/2016	A-GSC-ZO-000836 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. "AGA" COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-080714 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES NROS. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 02 DE MAYO DE 2013, Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAD POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SE PROCEDE: CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESION NRO. HKS-14161 DEL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL NRO. 4 DEL 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.
23	CONTRATO DE CONCESION	HKS-14161	JUAN GABRIEL VELASQUEZ MEJIA		24/08/2016	A-GSC-ZO-000837 SE LE INFORMA A JUAN GABRIEL VELASQUEZ MEJIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HKS-14161 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES NROS. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 02 DE MAYO DE 2013, Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAD

							POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SE PROCEDE: CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESION NRO. HKS-14161 DEL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL NRO. 3 DEL 19 DE JUNIO DEL AÑO 2014.
24	LICENCIA DE EXPLOTACION	0339-73	ESTRELLA MONTEALEGRE HERRERA		24/08/2016	A-GSC-ZO-000838	SE LE INFORMA A ESTRELLA MONTEALEGRE HERRERA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0339-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES NROS. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 02 DE MAYO DE 2013, Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE PROCEDE: REQUERIR A LA TITULAR MINERA, PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES, II, III, IV DEL AÑO 2006, II, III, IV DEL AÑO 2007, I, II, III, IV DEL AÑO 2008, POR VALOR DE DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.691) , DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO GSC - ZO NRO. 320 DEL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014. DE CONFORMIDAD CON LO EVALUADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC - ZO NRO. 320 DEL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014. DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO ^[1] . SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO

CIVIL.
LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
REQUERIR A LA TITULAR MINERA, **BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4, DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CON SU SOPORTE DE PAGO DEL TRIMESTRE I, II, III Y IV DEL AÑO 2014 Y 2015.
DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.
LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
PARA LO CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE (1) UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

						<p>REQUERIR A LA TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EL FORMATO BÁSICO MINERO –FBM- CORRESPONDIENTE AL SEMESTRAL Y ANUAL 2014 Y 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NRO. 0339-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NRO. 4 DEL 6 DE JULIO DEL AÑO 2014, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NRO. 5 DEL 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC - ZO NRO. 320 DEL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.</p>
25	LICENCIA DE EXPLOTACION	0330-73	JOSE JOAQUIN ROMERO SALGUERO		24/08/2016	<p>A-GSC-ZO-000839 SE LE INFORMA A JOSE JOAQUIN ROMERO SALGUERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0330-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS SOPORTES DE PAGO SI HAY LUGAR A ELLO, DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES LLL Y LV DE 2013 Y L, LL,</p>

LLL Y LV DE 2014 Y 2015. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2013 Y SEMESTRALES Y ANUALES DE 2014 Y 2015, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE LABORES. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN DEL P.T.I. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE

							<p>UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORQUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL PROYECTO MINERO O LA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0330-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 4 DE MAYO 30 DE 2014 Y N° 5 DE OCTUBRE 2 DE 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **nueve (9) de septiembre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYM

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co